



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2017.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** ratificar la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA Y GUAMASA; LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; Y, EL GASTO QUE CONLLEVA DICHA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES.

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia (de 4 meses a 3 años) en las Escuelas Infantiles Municipales Laurisilva y Guamasa, con un presupuesto máximo de licitación de setecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (779.269,82 €), sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (54.548,89 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia (de 4 meses a 3 años), en las Escuelas Infantiles Municipales Laurisilva y Guamasa", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en esta contratación, y el gasto por importe de ochocientos treinta y tres mil ochocientos dieciocho euros con setenta y un céntimos (833.818,71 €), incluido el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a 54.548,89 euros, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

Año 2018 (18 de diciembre 2017 a 30 de noviembre 2018)	371.487,53 €	IGIC: 26.004,13 €	397.491,66 €
Año 2019 (1 de diciembre 2018 a 30 de noviembre de 2019)	389.634,91 €	IGIC: 27.274,44 €	416.909,35 €
Año 2020 (1 al 17 de diciembre 2019)	18.147,38 €	IGIC: 1.270,32 €	19.417,70 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fechas 18 de julio y 27 de junio de 2017, respectivamente, que regirán en el contrato.

